

San Francisco del Rincón, Guanajuato
Fecha: 24 de noviembre del 2023
Oficio no. UT/572/2023
Asunto: se contesta solicitud

N1-ELIMINADO 1

PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 16 dieciséis del mes de noviembre del presente año, con número de folio 110198000043523 que a la letra dice:

“¿Que permiso tengo que tener para talar un árbol?”

De acuerdo a lo peticionado en su solicitud de origen, me permito informarle que de acuerdo al Reglamento del Medio Ambiente y Gestión Ambiental de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en los artículos 80 y 81 se requiere de una autorización para talar cualquier especie de árbol.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA